



Municipalidad de Surquillo

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2021-MDS

Surquillo, 24 de marzo de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; por el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, don Augusto Guido Casassa Bacigalupo, nació el 31 de enero de 1925, fue un emblemático vecino de Surquillo, dueño de dos panaderías en el distrito de Surquillo y San Borja. En el año 1989, inició su participación política como miembro del Partido Popular Cristiano (PPC), postulando por la alianza FREDEMO en las elecciones municipales de dicho año, siendo elegido alcalde de Surquillo para el período 1990-1992 y debido a la eficiente gestión realizada fue reelecto (Período 1993-1995). Luego de ello, continuó trabajando en beneficio de los vecinos de surquillo, haciendo énfasis en la juventud del distrito, lo cual le permitió ser elegido por tercera vez alcalde del distrito de Surquillo para el periodo 1999-2002 por la organización Movimiento Vamos Vecino;

Que, en ese sentido una de sus obras más destacadas fue la construcción de la “Casa de la Juventud”, ubicada en la Av. República de Panamá N° 5300, distrito de Surquillo, lugar donde en la actualidad se realizan diversas actividades para crear, ejecutar y liderar los programas sociales, mejorando las condiciones de vida del menor en estado de abandono, del discapacitado, del anciano, de la niñez, de la mujer y la familia, así también promover el mejoramiento de la calidad educativa, fomentando la recreación y la actividad deportiva de la niñez y juventud, e incentivar la creatividad artística y cultural de la población local;

Que, con fecha 26 de junio de 2002, don Augusto Guido Casassa Bacigalupo fallece antes de culminar su periodo edil, recordado por su intachable trayectoria humana y política, por ello, la regidora Ángela Liliana Huamani Vásquez propone que la “Casa de la Juventud” lleve el nombre del gestor que impulsó dicha construcción, siendo un justo homenaje póstumo al legado que dejó en vida a sus familiares, vecinos y seres queridos;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la denominación “Casa de la Juventud, Guido Casassa” al inmueble ubicado en la Av. República de Panamá N° 5300, distrito de Surquillo, como homenaje póstumo a don Augusto Guido Casassa Bacigalupo por su intachable trayectoria humana y política reconocida por sus familiares, vecinos y seres queridos, en atención a los fundamentos expuestos en el presente acuerdo.

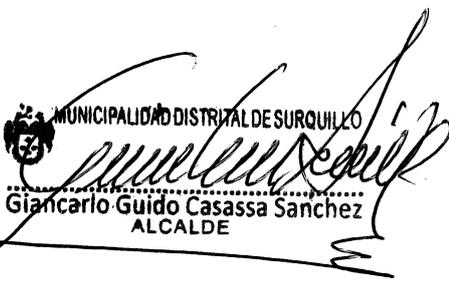
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas orgánicas de la Municipalidad Distrital de Surquillo, el cumplimiento del presente acuerdo según sus competencias, así como, a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Logística y Maestranza, realice las acciones administrativas pertinentes a fin que cada local de la entidad, lleve correctamente la respectiva denominación que fueron realizadas en homenaje a vecinos y autoridades emblemáticas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la correcta comunicación del citado acuerdo a los familiares de don Augusto Guido Casassa Bacigalupo, y a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la debida difusión.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO**
.....
JHAMIL R. VALLE CUBA
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO**

.....
Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE